Ytraordin.o

13.8

vino

420

En la muy noble y muy leal ciu.d de Carttajena. Y casa de Ayunttam.to della. En treze del mes de Agostto. de mill y Setezienttos. Y quatro a.s Los Cau.s Lic.do D. Joseph de Zuñiga y Villa Santte Alcalde mayor D. Joseph Ant.o Costa. D. Fran.co mz. fortun y D. Fran.co Romero. Rex.s juntos acordaron lo siguientte

Bio en este ayuntam.to la proposicion que hizo. En el Cabildo. ordin.o de ayer doze del Presentte mes el Lic.do D. Ju.n Bautt.a Tacon Rex.or En que dijo havia poco vino de cosecheros. para el probeim.to Comun y que combendria dar permiso al vino forastero para que no se experimentte falta de este genero = y vista por esta ciu.d la proposicion acordo que respecto no haver falta del vino se acuerde en adelante Por el S.r D. Ju.n Bautt.a Tacon qui en motibo el cabildo pre.te

Proposiz.n del S.r D.n Fran.co mz. fortun=

El S.r D. Fran.co mz. fortun de Riuera dijo que la ciu.d fue servida nombrar por comisarios para la dependenzia de la confirmacion de sus Previlegios al S.r D. Joseph Andres Gonzalez de Riuera y Zarauz y en el cabildo que esta ciudad zelebro En doze de Julio. Pasado y Reg.or a.s acordo. Se le entregase a cumenze de quatrocientos Ducados de bellon Para que se le Remitiesen al D. Al.o Lopez Cubillas Para que con esa porcion Pagase todos los gastos de la confirmacion y en Su consecuenzia y arreglandose En todo al dho Acuerdo Remitieron dimerzedes al dho D. Al.o Lopez Cubillas los referidos quatrocientos Ducados y so D. Al.o Lopez Cubillas En respuesta de la carta y Remesa que se le hizo. de la parcion Referida responde Por la carta de primero del corriente lo que se ofrezia al Cartta. da quenta a la ciu.d lo executado hasta aqui En cumplim.to de su obligacion. Y asim.o da quenta a la ciu.d Como Por la referida Cartta manifiesta el D. Al.o Lopez Cubillas haver rezivido. los mill R.s que la ciu.d fue servido librarle por quentta de los treinta doblones que anttezedenttemente le tiene Librados y respecto. que de los mill R.s tiene dado Recibo al mayordomo En [illegible] Pide que se le de y testim.o la referida Para su resguardo = y Entendido Por la ciu.d y Vista dha cartta En que el D. Al.o Cubillas expresa que los quatrocientos Ducados. Para confirmacion de los previlegios se le remitio. Por mano quedan en su poder. Porque se a rezeto la letra que de ellos se le remitio. Por mano de dho D. Fran.co mz. y que dize el susodho que son siette previlegios los que quedan en poder del Relator. siendo asi que son muchos mas los que se le Remitieron y entregaron Para dha confirmacion = acuerda que